

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN

N° Interno: 10579233



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA  
N° 350353 EN EL SENTIDO  
QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 368904

SANTIAGO, 27 de Noviembre de 2018

VISTO: El Decreto Ley N° 1094 de 1975,  
Ley de Extranjería, y el Decreto Supremo N° 597 de 1984 del Ministerio del  
Interior, Reglamento de Extranjería, y

CONSIDERANDO:

a) La RESOLUCIÓN EXENTA N°350353 DEL  
05.11.2018 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL  
INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, que concede visación de residencia Sujeta a  
Contrato a doña Mara Jorgelina VILLAMOR de nacionalidad ARGENTINA, don Leopoldo  
LOPEZ DAVALOS de nacionalidad ARGENTINA, doña Josefina LOPEZ DAVALOS de  
nacionalidad ARGENTINA, por el periodo dos años;

b) La circunstancia de no haberse  
estampado dicha visación, por lo que todavía no ha entrado en vigencia  
conforme a lo dispuesto en el inciso final del artículo 5° de la Ley de  
Extranjería;

c) Las solicitudes de los extranjeros  
mencionados en orden a cambiar la persona de su empleador;

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los  
artículos Nos. 13, 49 y 109 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S.  
N° 597 de 1984 y sus modificaciones posteriores; D.S. N° 296 de 1995,  
modificado por D.S. N°749 de 29.03.95, todos del Ministerio del Interior, y en  
la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1. MODIFÍCASE, la RESOLUCIÓN EXENTA N°350353 DEL 05.11.2018 DEL DEPARTAMENTO DE  
EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA,  
que concede visación de residencia Sujeta a Contrato a doña Mara Jorgelina  
VILLAMOR de nacionalidad ARGENTINA, don Leopoldo LOPEZ DAVALOS de  
nacionalidad ARGENTINA, doña Josefina LOPEZ DAVALOS de nacionalidad  
ARGENTINA, por el periodo de dos años, sólo en el sentido que se  
cambia la persona de su empleador, autorizándosele ahora a trabajar  
con EVERIS CHILE S.A.
2. PÁGUESE por los interesados la suma correspondiente a la visación otorgada.
3. COMUNÍQUESE, a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de  
Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines  
consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio  
del Interior y Seguridad Pública

ABA/RFA/VGL/MAB  
[324] 27/11/2018  
Distribución:  
1.- Policía Internacional  
2.- Archivo



  
VIVIANA GONZALEZ LOPEZ  
ENCARGADA SECCION VISAS